

DECRETO EXENTO Nº 1194

ANTOFAGASTA, 09 SET. 2016

VISTOS: Lo dispuesto en los D.F.L. N°s 11 y 148, ambos de 1981 y D.S. N° 342, de 2014, todos del Ministerio de Educación.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante registro RECT. N° E/338, de 02 de septiembre de 2016, de Rectoría, se ha solicitado la oficialización del convenio marco de colaboración, suscrito entre la Universidad de Antofagasta y el Instituto Superior de Comercio A-12.

2. Que, en mérito de lo anterior,

**DECRETO:**

OFICIALIZASE el convenio marco de colaboración, suscrito entre la Universidad de Antofagasta y el Instituto Superior de Comercio A-12, cuyo texto es el siguiente:

**"INICIO DE TRANSCRIPCIÓN**

**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA E INSTITUTO SUPERIOR DE COMERCIO A-12.**

En Antofagasta, 26 de agosto de 2016, entre Universidad de Antofagasta, representado por Luis Alberto Loyola Morales, Rector, cédula 4.625.989-0, domiciliado en Av. Angamos # 601 en la ciudad de Antofagasta y el Instituto Superior de Comercio Jerardo Muñoz Campos de Antofagasta, representado por Guillermo Cortés Sepúlveda, Director, cédula 9.636.355-9, domiciliado en Manuel Antonio Matta N°2176, de la ciudad de Antofagasta se acuerda lo siguiente:

**ANTECEDENTES:**

La Universidad de Antofagasta es una institución estatal, regional, laica y pluralista, dedicada a la formación de profesionales con un profundo sentido de responsabilidad con el entorno y una sólida formación en valores.

La misión de la Universidad de Antofagasta se concreta a través de:

- La calidad del quehacer académico en docencia, investigación y extensión.
- El compromiso con el desarrollo de la región desértica- costera y minera, que promueve el conocimiento en el sector de los recursos naturales renovables y no renovables. Conocimiento fundamentado en el avance de las ciencias básicas que propician también, el progreso en las áreas de la salud y las ciencias sociales, fundamentales en el desarrollo humano de la región.

- La promoción y desarrollo de las artes y la cultura, para posicionarse en la región y trascender sus fronteras.
- El compromiso de formación integral con sus estudiantes y egresados, que se materializa en un sistema de servicios que propenden al mejoramiento de su calidad de vida.

En este contexto, la Universidad de Antofagasta a través de su Centro de Carreras Técnicas, tiene como misión formar técnicos de nivel superior, competentes y con un fuerte compromiso valórico con el desarrollo sostenible de la región y el país.

El Instituto Superior de Comercio Jerardo Muñoz Campos tiene como misión "Formar jóvenes con una mirada social y valórica, competentes y emprendedores, que a través de un título técnico de nivel medio en el área de administración y comercio, logren insertarse en el mundo laboral y/o proseguir estudios de educación superior"

**PRIMERO:** Ambas instituciones se comprometen en el presente convenio a generar instancias de colaboración mutua, facilitando la realización de actividades académicas, articulación, acompañamiento docente a estudiantes y profesores, becas y/o proyectos relacionados con áreas de interés común.

**SEGUNDO:** El presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de su firma, con una duración de tres años, el cual podrá ser renovado por la misma cantidad de años, salvo que una de las partes decida no renovar el convenio, lo cual debe ser comunicado por carta certificada al representante legal de cualquiera de las partes al domicilio informado en este convenio, con a lo menos 60 días de anticipación al vencimiento del convenio en desarrollo. Lo anterior procede inmediatamente desde que se efectúa la notificación

El término del presente convenio no afectará los derechos y obligaciones adquiridos que se encuentren en desarrollo, por lo tanto, deberá terminar bajo las condiciones y compromisos del actual convenio.

**TERCERO:** Cada una de las partes designará en el presente convenio a una coordinación del convenio que velará por el cumplimiento del convenio.

**CUARTO:** El coordinador del convenio por parte de la Universidad de Antofagasta, será quien ejerza el cargo de Director del Centro de Carreras Técnicas de la Universidad de Antofagasta; por otra parte del Instituto Superior de Comercio Antofagasta, Jerardo Muñoz Campos, será quien ejerza el cargo de Director del establecimiento.

Ambas coordinaciones del convenio se reunirán al menos dos veces al año, con el fin de planificar actividades y luego evaluar el desarrollo de éstas.

**ESPECIFICACIONES:**

De acuerdo a lo declarado anteriormente, a continuación se especifican las actividades a desarrollar en el presente convenio.

**QUINTO:** Articulación de la educación media técnico profesional con la educación superior técnico profesional, mediante el mecanismo de Reconocimiento de Aprendizajes Previos (RAP) para los estudiantes titulados de las especialidades de Administración, Secretariado, Contabilidad y Ventas del establecimiento, que quieran ingresar a la carrera Técnico de Nivel Superior en Administración de Empresas del Centro de Carreras Técnicas de la Universidad de Antofagasta.

El proceso de articulación se realizará para aquellos egresados con una data de egreso no mayor a tres años desde la postulación al Centro de Carreras Técnicas de la Universidad de Antofagasta, cumpliendo con los requisitos necesarios de admisión.

Para todos los efectos, el Instituto Superior de Comercio Antofagasta, Jerardo Muñoz Campos A-12 se compromete a informar de cualquier tipo de cambio efectuado en el proceso, tanto en programas de estudios como en reglamentos de titulación, con el fin de contar con información actualizada y optimizar procesos.

**SEXTO:** Acompañamiento por parte de equipo multidisciplinario a estudiantes del Instituto Superior de Comercio Antofagasta, Jerardo Muñoz Campos A-12, que deseen ingresar al Centro de Carreras Técnicas de la Universidad de Antofagasta, a través de actividades programadas durante el año lectivo entre ambas instituciones.

**SÉPTIMO:** Nivelación académica en áreas de matemáticas, lenguaje y comunicación y/o biología a estudiantes del Instituto Superior de Comercio Antofagasta, Jerardo Muñoz Campos A-12, que ingresen al Centro de Carreras Técnicas de la Universidad de Antofagasta.

**OCTAVO:** Otorgamiento de beca anual al mejor alumno de la promoción de titulados del Instituto Superior de Comercio Antofagasta, Jerardo Muñoz Campos A-12, para estudios en el Centro de Carreras Técnicas de la Universidad de Antofagasta. Esto con el fin de promover la titulación oportuna de la educación media técnico profesional, promover y facilitar la continuidad de estudios e ingreso a la educación superior técnico profesional.

**NOVENO:** Crear espacios de capacitación al cuerpo docente del Instituto Superior de Comercio Antofagasta, Jerardo Muñoz Campos A-12, en temas relacionados con pedagogía técnico profesional (metodologías, planificación, estrategias de enseñanza y aprendizaje, evaluación) y actualizaciones de áreas de especialidad, por parte del Centro de Carreras Técnicas de la Universidad de Antofagasta.

**DÉCIMO:** Posibilidad de uso de laboratorios, talleres u otras dependencias del establecimiento, previa programación, para actividades académicas del Centro de Carreras Técnicas de la Universidad de Antofagasta.

**UNDÉCIMO:** Posibilidad de que el Centro de Carreras Técnicas de la Universidad de Antofagasta realice investigación aplicada referida a la educación técnico profesional.

**DUODÉCIMO:** Las partes guardarán absoluta reserva y confidencialidad acerca de cualquier conocimiento o información que le refiera la otra parte o que pueda conocer a consecuencia de la realización de las actividades contenidas en el presente convenio, comprometiéndose, asimismo, a no publicar ni divulgar ningún dato que se considera confidencial, sin la autorización expresa de la otra parte y deberán mantener dicha confidencialidad tanto durante el transcurso de la relación contractual, como, en su caso, una vez finalizada ésta.

**DÉCIMO TERCERO:** Este convenio se firma en cuatro ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder de cada una de las partes. Leído y aprobado, firman por sus respectivas instituciones.

**DÉCIMO CUARTO: PERSONERÍA:** La personería de don Luis Alberto Loyola Morales para actuar a nombre de la Universidad de Antofagasta consta en Decreto Supremo N°342 del año 2014.

FIN DE TRANSCRIPCIÓN"

Firman para su constancia:

Luis Alberto Loyola Morales, Rector Universidad de Antofagasta.  
Guillermo Cortés Sepúlveda, Director Instituto Superior de Comercio.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

  
SECRETARIO  
GENERAL  
**MACARENA SILVA BOGGIANO**  
SECRETARIA GENERAL  
CLLM/MSB/MDS/NPC/cmr

  
UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA  
RECTOR  
**LUIS LOYOLA MORALES**  
RECTOR  
CHILE

Distribución:  
Secretaría General  
Contraloría  
Vicerrectoría Económica  
Dirección de Economía y Finanzas  
Depto. Finanzas  
Jefe de Gabinete Rectoría  
Dirección de Vinculación y Comunicaciones